

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 665/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Gustavo Orlando CASTRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1987 la asignatura Diseño Arquitectónico II, conjuntamente con su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 665/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

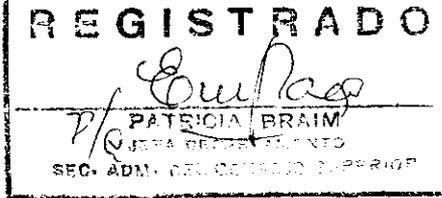
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nro. 665/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1987, de la asignatura Diseño Arquitectónico II, eximiendo de su correlativa inmediata existente con Técnicas Constructivas II, al alumno Gus-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

tavo Orlando CASTRO, legajo nro. 04-08871-6, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 303/91



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAO  
SECRETARIO ACADEMICO